

LA CRONICA.

PERIODICO DEMOCRÁTICO

DE INTERESES MORALES Y MATERIALES, LITERATURA Y ANUNCIOS

AÑO XVII.

Ciencias, Literatura, Instrucción pública, Artes, Administración, política y noticias de actualidad.—Examen de las obras nuevas que se envían á la redacción é inserción gratis de 6 anuncios en la misma.

LA CRONICA se publica seis veces al mes.

BADAJOS 3 DICIEMBRE DE DE 1880.

En toda España 5 rs. mensuales.—En el extranjero, Cuba y Puerto-Rico 20 rs. trimestre.—La suscripción debe pagarse adelantada en libranzas del giro mútuo.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

ADMINISTRACION, Álamo 29, á donde se dirigirá la correspondencia.

Núm. 1214.

LA CRÓNICA.

LA CUESTION DOCTRINAL.

V.

Las enmiendas del Sr. Baselga.

Procuraremos ser breves en lo que nos resta decir de la cuestion doctrinal, aunque sin dejar de contestar á los argumentos que nos han hecho en esta materia.

Las enmiendas del Sr. Baselga las conocen ya nuestros lectores, remitiéndolos, en todo caso, al número de LA CRÓNICA del 18 de Julio donde las insertamos íntegras. La cuestion respecto á ellas se reduce á saber: si son preferibles para los ayuntamientos al artículo adicional.

La 2.^a y 3.^a enmienda no ofrecen garantía alguna á los municipios, porque se refieren solo á ciertos límites y exigencias que se imponían á Pastor para precipitar ó asegurar la caducidad de la concesion y fueron presentadas con el exclusivo objeto de residenciar y crear dificultades á la empresa si no daba garantías á los pueblos.

Vengamos, pues, á la primera enmienda y veamos si es preferible al artículo adicional.

La enmienda en cuestion, establece: «que la cesion no será autorizada por el Gobierno sin que previamente queden asegurados por la compañía cesionaria los capitales é intereses de las obligaciones correspondientes á los pueblos»; y el artículo adicional: «que se asegurará previamente el cange de las obligaciones porque se hallen suscritos los pueblos, por obligaciones hipotecarias del mismo valor nominal de la nueva empresa.»

Y se ha dicho en vista de ámbos textos, que la enmienda garantiza, además del capital, los intereses, y no cualesquiera intereses, sino los del 6 por 100 como había ofrecido Pastor, y que el artículo adicional no había de ningunos.

No necesita el artículo asegurar los intereses en general, cuando al entregarse á los pueblos las obligaciones de la empresa cesionaria, estas llevan consigo la seguridad de los intereses; pero la cuestion y el argumento principal no es este, sino el que por el artículo, la empresa cesionaria dará solo el 3 por 100 de intereses que es lo que rentan sus obligaciones, en lugar del 6 por 100, como se supone que dice la enmienda.

Creemos que la enmienda no asegura el 6 por 100 de intereses, porque al hacerse la cesion, la empresa cesionaria podía decir, fundada en el texto mismo, que á lo que se le obliga por ella es á garantizar el capital y los intereses de las obligaciones correspondientes á los pueblos», esto es, de las obligaciones que les corresponden de la nueva empresa, segun su capital impuesto, y á las que no podía dar mas ni menos interés que el que tienen por sus estatutos.

Pero vamos á suponer que la enmienda garantiza el 6 por 100, como dicen los que han discutido con no-

sotros esta materia. En este caso, la cesion seria imposible moralmente, porque no encontrándose mejor garantía para los municipios que el cange de las obligaciones, si las de la nueva empresa tenían un interés menor, esta no habia de darles capital alguno por el resto de los intereses, y en el caso que fuere mayor, los ayuntamientos no tendrían derecho á reclamar el exceso de los intereses, lo cual á nuestro juicio no se conforma con el espíritu de la enmienda, que es salvar las obligaciones suscritas por los pueblos, con el interés que tuvieron las nuevas obligaciones, fuera mayor ó menor que las ofrecidas por Pastor. Al ocuparnos del artículo adicional despues, demostraremos tambien la inconveniencia de garantizar por la ley de próroga, el 6 por 100 de intereses.

Damos sin embargo por buena todavía la opinion contraria, pero aun así y todo no creemos en la preferencia de la enmienda, y la razon salta á la vista con una sola consideracion. La enmienda no dice cómo se han de asegurar el capital y los intereses y llegado el caso de hacerse la cesion, cualquiera garantía que hubiera efecido la empresa, bastaría á cumplir el precepto, no pudiendo los ayuntamientos exigirle una determinada; mientras que el artículo adicional, al especificar y establecer la mejor que podia pedirse, lo hace de todo punto preferible á aquella.

El artículo adicional.

VI.

No necesita el artículo 2.^o de la Ley de próroga, de mas justificacion que la de ser entre todas las soluciones la mejor que podian obtener en su beneficio los pueblos; pero si alguna duda ha creado en el ánimo de sus impugnadores, si cualquiera equivocada interpretacion ha podido dársele ó se ha ocultado á alguien el alcance que tiene en la cuestion de nuestro ferrocarril, el tiempo y los sucesos posteriores ocurridos, la situacion actual del asunto, atestiguan y evidencian bien á las claras, la importancia que ha tenido y tiene siempre para los pueblos, la conveniencia de llevar á Pastor y á los demás acreedores á esa solucion, y dado todo esto, la necesidad de no discutirlo si quiera en los momentos precisos en que se llevaba á la práctica y mucho ménos presentarlo como causa de perjuicio para los pueblos, hecho que tras de no ser cierto, dice una de dos cosas: ó que los que lo impugnan ignoran ó quieren ignorar la situacion ruinosa á que la empresa Pastor nos ha traído y en la que debemos salvar á los municipios por esfuerzos gigantescos, ó que lo que desean es llevar á los pueblos á una quiebra, toda vez que no han presentado ni ofrecido otra solucion enfrente del artículo adicional.

Los pueblos habian entregado á la empresa un respetable capital sin mas garantías de sus créditos que un resguardo particular, y en la quiebra, en la caducidad y en la cesion, el Sr. Pastor los hubiera arruinado. La quiebra no podía quererla Pastor, la caducidad tampoco, porque no convenia á

sus propios intereses, y como único refugio de salvacion propia le quedaba el recurso de ceder la linea; pero en la cesion, que las circunstancias le imponian, como quiera que los municipios no tenían garantías hipotecarias algunas (y aunque las hubieran tenido hubieran sufrido reduccion sus créditos) estos iban á ser perjudicados en el contrato. ¿Y cómo evitarlo? Exigiendo que en esa cesion, cualquiera que fuese el resultado del balance de la empresa, las garantías que tuvieran ó dejaran de tener los municipios y los derechos preferentes de otros, los pueblos habian de salvar íntegro su capital entregándose obligaciones de la nueva empresa. Pastor ha hecho un contrato provisional de cesion con el Mediodia y á pesar de la quiebra que manifiesta el balance, de figurar en él los ayuntamientos con una pérdida de mas de la tercera parte del capital, de no tener obligaciones ni garantías hipotecarias, de ser preferentes otros acreedores como refaccionarios, á pesar de todo esto, los municipios salvan por él su capital íntegro. Quitad el artículo adicional que perjudica á los pueblos, segun un colega, y no tendrían mas que optar entre estos dos extremos: ó aceptar los perjuicios que hoy sufren los demás acreedores como resultado de la quiebra Pastor, esto es, aceptar la pérdida de la tercera parte de su capital (á más de la reduccion de los intereses, inevitable siempre en la cesion), ó aceptar las consecuencias de la caducidad ó de la quiebra de la empresa sin tener siquiera las obligaciones ni garantía alguna hipotecaria.

El artículo adicional no tiene efecto más que en el caso de cesion y no podía pensarse en poner un remedio análogo á otra solucion cualquiera. Se ha dicho en este sentido por el colega aludido, que para el caso en que la cesion no se hiciera, se hubiera exigido á Pastor el que entregara las obligaciones, y esto que se señala como defecto del artículo no puede serlo nunca, toda vez que era imposible el que Pastor pudiera emitir las, como lo tenemos ya demostrado en anteriores números.

El Sr. Montero (D. C.) que reconoce las ventajas que el artículo ofrece á los pueblos, cree que ha podido ofrecer más, consignando de algun modo el que, á la vez que el capital, se asegurase el interés de 6 por 100 contratado con Pastor, y no que el cange de las obligaciones por los resguardos, solo obliga á la cesionaria á pagar el interés que tengan sus obligaciones, que en las del Mediodia, por ejemplo, es el 3 por 100.

Si el artículo hubiera obligado á la empresa cesionaria á pagar el 6 por 100 por las obligaciones que entregase á los pueblos, si las suyas no tenían esa renta con arreglo á sus estatutos, se encontraba en la imposibilidad de cumplir el artículo, porque no podía crear otras obligaciones de mayor ni menor renta, y esto hubiera sido cerrar el camino para la cesion, puesto que ninguna empresa de España, que nosotros sepamos y ménos las que podian tener algun interés en adquirir nuestra linea, tie-

nen obligaciones con la renta del 6. Pero el Sr. Montero, contestándonos ya á esto ha creído encontrar fácil solucion al inconveniente, queriendo que se compense en capital la pérdida que se sufra en los intereses; lo cual no puede hacer ninguna compañía sin descontar ese capital del precio que dá por la linea, y claro es, que aparte las dificultades para fijar el tipo de capitalizacion en este caso—que debe ser muy dudoso cuando no fija ni apunta ninguno—los inconvenientes mayores que traería el sacar de la masa comun diez ó doce millones mas para pagar á los pueblos, harían ya preferible la quiebra á los demás acreedores, que reducidos tanto sus créditos con esa solucion no aceptarían en modo alguno el contrato y la cesion no se haría. El mismo artículo adicional tal como está, es duro para los acreedores, que han protestado siempre de él porque perjudica el cobro de sus créditos en la cesion y hoy en día vé el Sr. Montero que para eludirlo quieren venir á una suspension de pagos que reduzca el capital de los pueblos por medio de un convenio. Bueno sería que el artículo garantizase el 6 por 100 á los pueblos al hacerse la cesion, pero si por querer garantizarlo dificulta ó hace imposible la cesion, está demás entonces el artículo adicional.

Y para concluir de examinar este, por lo que se refiere á la garantía de los intereses, diremos: que garantiza el pago de los intereses que tengan las obligaciones de la empresa cesionaria, toda vez que á los pueblos se le entregan estas que llevan fijo su interés, y así como las del Mediodia tienen la renta del 3 por 100, si fuera otra la empresa cesionaria y tuvieran sus obligaciones más interés del 3, cualquiera que éste fuese, lo tendría que abonar á los pueblos. Así es como entendemos el artículo adicional en este punto.

Recordamos que el Sr. Montero dijo en un principio, —alegrándonos de que no haya insistido en ello—y lo ha repetido el colega aludido, con el *san facon* que le ha dado carácter en la polémica, que el cange de las obligaciones que establece el artículo perjudica á los pueblos en su capital puesto que se les vá á dar por el efectivo que ellos impusieron obligaciones que representan el mismo capital nominal, pero que tienen en el mercado un valor efectivo menor, ocasionando este cange, *del efectivo por el nominal*, un perjuicio; para los pueblos de 10 á 12 millones de reales; en otros términos mas claros: los ayuntamientos tienen obligaciones ó resguardos de Pastor que representan 32 millones de reales que recibió en efectivo de los pueblos, y en virtud del cange, no van á recibir 32 millones en efectivo sino en obligaciones de la nueva empresa: ahora bien, estas obligaciones de 500 pesetas cada una se cotizan hoy á 320 pesetas y siendo este el valor efectivo de las obligaciones no se entregan á los ayuntamientos 500 pesetas con cada obligacion, sino 320, perdiendo por tanto la diferencia entre estas dos cifras. Este es el argumento *aquiles* que se ha hecho contra el artículo

adicional sin pensar el colega al insistir en él una y otra vez que ofrecía una prueba manifiesta de los puntos que calza en la materia: ni de encargo lo hubiera hecho mejor. No vamos a contestar el argumento, haremos sólo su disección y lo entregamos íntegro al juicio de nuestros lectores.

Los ayuntamientos impusieron en la empresa Pastor 32 millones de reales en efectivo por obligaciones de igual valor nominal, que según establece la ley y según la naturaleza de todas las obligaciones, se amortizan en el período de la concesión devolviéndose a los pueblos su dinero; en esta forma y bajo esta base entregaron los 32 millones y recibieron las obligaciones. Desde que los pueblos reciben las obligaciones hasta que se amortizan, tienen estas en el mercado un precio efectivo, como todos los valores públicos, en relación con el crédito de la empresa y el valor mismo del dinero; pero se amortizan las obligaciones y la empresa las paga a sus tenedores (no confunda la palabra el colega) por todo su valor nominal, no por el que tienen en la plaza. Al hacerse la cesión, la empresa cesionaria que se subroga en los derechos y deberes de Pastor, entregará a los pueblos, por virtud del artículo adicional, *igual* número de obligaciones, de *igual* valor nominal, que las pagará a los pueblos cuando correspondan amortizarse, dentro del período de la concesión, de *igual* modo y por *igual* valor que las tendría que pagar Pastor si continuara con la empresa.

Estos son los derechos de los ayuntamientos respecto al pago de las obligaciones lo mismo en la empresa Pastor que al subrogarse otra en su lugar por virtud de una cesión. ¿Pueden pedir más los ayuntamientos, que al verificarse, esta queden en el mismo estado, con los mismos derechos e idéntica forma de pago en la compañía cesionaria que como los tienen en la cedente? Pues esto es lo que establece el artículo adicional y esto es lo que dice el mismo colega, sin sospecharlo, al establecer las premisas de su argumento.

Pero su conclusión es divina; hela aquí: El cange de nominal por nominal perjudica a los pueblos dice, porque las de la empresa cesionaria tienen en la plaza un valor efectivo menos. ¿Y que tiene que ver una cosa con otra si en su día se le han de pagar íntegras las obligaciones por su valor nominal? El artículo adicional, continúa, ha debido establecer, que se hiciera el cange del valor nominal de las de Pastor, que representan el metálico que entregaron los pueblos, por las de la nueva empresa, según el valor efectivo que tengan; en números; que los 32 millones importe de las obligaciones Pastor, se cangeen por el valor efectivo que tengan en Bolsa las de la empresa cesionaria (64 por 100 cotizándose a 320) y les entreguen por tanto en valor nominal 50 millones de reales. «Así, dice muy tranquilamente el colega, no se perjudicarían los pueblos en el capital». ¿Cómo que salen ganando 18 millones nada más! los cuales se pagarían en la época de la amortización de las obligaciones. En resumen: el colega quiere que se haga el cange por el valor efectivo y luego se pague como es lógico por el nominal.

No dirán nuestros lectores que el argumento deja de tener trascendencia, que no revela condiciones especiales de calculista, el feliz autor de este desaguado financiero.

No ha concluido aun esta especie de calvario y sentimos no poder terminarlo hoy por la falta de espacio; en el número próximo nos ocuparemos del contrato provisional de cesión

que nos queda por examinar, en la polémica.

!!!125 por 100!!!

En uno de los últimos días de Diciembre de 1877, el Ayuntamiento de Medellín vendió las rentas del 80 por 100 de sus bienes enajenados, hasta fin de dicho año, al Excelentísimo Sr. D. Francisco de Paula Retortillo, en la cantidad de 120.000 reales; y al emitirse ahora las inscripciones, resulta que hasta fin de Diciembre de 1877 han devengado por intereses de la friolera de unos 600 MIL REALES.

Moderada ganancia. S. E. ha tenido fuera de su bolsillo tres años no completos los 6000 duros y le han producido más del 125 por 100.

Los pícaros prestamistas de los pueblos, esos que facilitan pequeñas cantidades, se conforman con un 60 por 100; pero los prestamistas en gordo, los banqueros, los hombres de pró, los que tienen grandes cruces, se creerían rebajados dando dinero con la ganancia de un real por duro al mes como los pobretes de los pueblos. Es preciso que lleven más, que el interés pase del 100 por 100, porque si no sería rebajarse hasta el nivel de la gente menuda.

¿A cuántas consideraciones se presta lo que acabamos de narrar!

Y como en el caso de Medellín se encuentran otros muchos pueblos, ofrecemos ocuparnos de este asunto extensamente y bajo el punto de vista general, para que los municipios sepan el precio a que han pagado su ignorancia en materias financieras.

Mas como algunas cuestiones no pueden tratarse en todos sus aspectos sin que se corra el riesgo de caer en manos de los fiscales de imprenta, esperen los pueblos, para oír ciertas cosas, a que se abran las Cortes, que no faltará allí quien las diga con toda claridad, y quien dé a conocer muchos detalles ignorados y curiosos.

Los periódicos de Barcelona revelan gran alarma ante el hecho de haberse cerrado algunas fábricas muy importantes.

Pero a pesar de ese hecho, ya verán ustedes como los periódicos ministeriales siguen diciendo que todo va bien.

¿Cómo han de decir otra cosa cuando los canovistas sólo piensan en comerse el pavo de Navidad?

El Sr. Balaguer terminó el discurso que pronunciara en el banquete de Lérida, de este modo:

¡Viva la libertad sobre todo y sobre todos!

¿Habrá fruncido el ceño, al tener conocimiento de ese viva, el general Martínez Campos?

Agradecemos vivamente a la junta encargada de organizar el banquete con que ayer debió obsequiarse en Málaga al Sr. Carvajal, la invitación que ha tenido la bondad de dirigirnos para que concurriéramos a dicho banquete.

Del periódico festivo *El Buituelo*:

«Fugado de Cartagena, merodea por los alrededores de la Zulia el célebre criminal llamado el Ángel.

El será un *ángel caído*, pero no en poder de la justicia.

El general Martínez Campos ha comido en Palacio.

Con tal motivo ha habido comentarios, regocijos, reverdecimiento de esperanzas....

¿Se de un fusionista que se ha desmayado de gusto!

En Castuera se ha constituido un comité provincial centralista del que

son: presidente honorario el Sr. Groizard; presidente efectivo, D. Ricardo Blanco; vocales, D. Francisco Martínez de la Mata, D. Alvaro Claros, D. Santiago Solo de Zaldivar, D. Ildefonso Romero, D. Andrés Moreno Nogales, D. Juan Cabezas de Herrera, D. Mariano García, D. Felipe Rivas, D. Juan Priego; y Secretario D. Francisco Claros Jimeno.

Estrañanos que en vez de fusionista se llame centralista el comité a que nos referimos, así como que aquel se denomine provincial, habiendo otra junta ó comité, provincial también, que se organizó en Zafra hace poco tiempo. ¿Es que el señor Blanco y los demás individuos del comité constituido en Castuera no están conformes con la fusión? ¿Les disgusta acaso que la Junta provincial organizada en Zafra se denomine *constitucional*, en lugar de llamarse de la fusión, y por eso han bautizado con el nombre de centralista el comité de Castuera?

Misterios son estos que los señores Blanco, Claros, Zaldivar, etc., no quieren revelar probablemente, porque tal vez obedezca, a determinados planes; pero *El Eco de Fregenal* pudiera hacer la luz en el asunto, ya que es órgano de los constitucionales.

Nos llama la atención que ni en el comité provincial organizado en Zafra, ni en la junta, provincial también, constituida en Castuera, se haya dado ningún puesto a las personas que en Badajoz enarbolaron hace poco tiempo la bandera fusionista.

Por lo visto los liberales dinásticos que se congregaron en Zafra y los liberales dinásticos reunidos en Castuera, no quieren reconocer la jefatura de los señores marqués de Fuensanta, Villanueva etc., y a lo más le conceden el puesto de soldados rasos.

En Higuera la Real continúan funcionando dos comités constitucionales. Poquitos y mal avenidos.

El Alcalde de La Parra, D. Joaquín Ramírez, nos ha dirigido una carta manifestándonos que no esciata la noticia que dimos en el número correspondiente al 23 de Noviembre, de hallarse desempeñando dicho Sr. Ramírez los cargos de Alcalde y de médico titular.

Para convencernos de que no ejerce ambos cargos, dice el Sr. Ramírez en la carta a que nos referimos.

«Los libros de actas de la Corporación que cesó en 30 de Junio de 1879 y el que hoy existe abierto para acreditar las de las sesiones que celebra el Ayuntamiento con cuya presidencia me honro, comprueban de un modo irrecusable que en 4 de Mayo de dicho año, ó sea antes de que hubiera sido elegido Concejal, hice la renuncia de la plaza de médico titular de esta villa que venía desempeñando, cuya renuncia me fué admitida condicionalmente, y en 20 de Julio siguiente ratifiqué mi anterior acto siendo admitida definitivamente, puesto que yo no ejercía ya como tal facultativo titular desde el día 1.º de referido mes.»

Será exacto que D. Joaquín Ramírez presentó a renuncia del cargo de médico titular ó sea de médico puro, pues el Sr. Ramírez no es cirujano, pero también lo es que hay motivos para afirmar que esa renuncia sólo se ha hecho aparentemente.

Y si esto no es verdad, ¿por qué el Ayuntamiento de La Parra, faltando a sus deberes, no ha acordado proveer la vacante? ¿Cómo el Sr. Ramírez, presidente del Municipio, explica su negligencia en un asunto de tanta importancia? Si la plaza de médico titular está vacante, si nola desempeña el que es hoy Alcalde ¿por qué cuando llega la época de cobrar las igualas van a

recaudarlas el Sr. Ramirez y el Sr. Piñero, que aun cuando es médico cirujano, sólo obtuvo la plaza de cirujano titular, porque en la época en que esto se verificó desempeñaba la de Médico el Sr. Ramirez? ¿Se atreverá a negar el Sr. Ramirez el hecho de que va a cobrar las igualas con el Sr. Piñero? ¿Lo negaría este último, si apeláramos a su testimonio?

El Sr. Ramirez creeria sin duda que llenando la fórmula de presentar la renuncia a que alude, el asunto estaba arreglado y que cuando dejara de ser Alcalde podría obtener nuevamente el nombramiento de médico titular, continuando el Sr. Piñero únicamente de cirujano; pero no sabe que por la circunstancia de ser médico puro, eso no es posible conforme a las disposiciones vigentes y que si estas se cumplen, no recaerá en el semejante nombramiento. Es decir, que podrá ser médico titular de hecho, mientras las cosas continúen como hasta hoy; pero de derecho no lo será. Verdad es que se consolará de este contratiempo recordando los servicios que como Alcalde ha prestado a la situación actual.

Por lo demás no podemos decir si el Sr. Piñero aparece cobrando todo el sueldo consiguado en los presupuestos municipales de La Parra para el *médico cirujano* titular, pero sepa, que en caso afirmativo y habiendo sido nombrado cirujano únicamente, se expone a tener que reintegrar cantidades que tal vez resulte está percibiendo.

Después de todo, nosotros abrigamos la creencia, hoy con mayor motivo que ayer, de que en vista de lo que dejamos expuesto, el Sr. Pantoja, Gobernador de la provincia, hará que el Ayuntamiento de La Parra provea en debida forma el cargo de médico titular, ya que el Alcalde de dicho pueblo Sr. Ramirez, asegura bajo su firma, que aquel está vacante y que se trata de un servicio que según la ley es obligatorio.

Según *El Eco de Fregenal* de la Sierra, ayer debió celebrarse en dicha ciudad una reunión de representantes de los pueblos de aquel partido judicial con el fin de escogitar los medios necesarios para el establecimiento de una red telefónica que los una—no a los representantes, si no a los pueblos—

Celebraremos que la reunión haya ofrecido los resultados que se propusieran los que la han promovido.

Ayer falleció en esta capital D. José Bueno, Jefe de la sección de Propiedades en la Administración económica de la provincia.

VARIEDADES.

El Sr. D. Antonio Zafra, ilustrado canónigo de la Catedral de esta ciudad, ha publicado en una de las Revistas de Madrid, el siguiente artículo, que transcribimos en las columnas de LA CRÓNICA, seguros de que su lectura deleitará a nuestros suscritores.

EL NÚMERO INFINITO.

La lotería del ingenio también divide y parte en décimos este número, llevándose de ellos quién un lote, quién dos y quién todos. De infinito se califica el número de los necios, esto es, de los que no saben, de los faltos de sabiduría, el cual se subdivide luego en fracciones diversas, muy fáciles de reducir todas a un común denominador. Distribúyense los décimos entre necios ignorantes, cerrados de mollera, ineptos, groseros, fatuos, mentecatos, ó abtusos, estúpidos y estólidos: vetas diversas de filon de la necedad, a las cuales se puede aplicar lo de «olivo y aceituno, toda

es uno, y lo de «ánade, ganso, pato y ansarón, cuatro cosas suenan y una sola son.»

Ya dijo el gran poeta dramático mejicano que

no saber es ignorancia,
y el ignorar es bajeza.

Este no saber, esta ignorancia y esta bajeza, con todos los matices ya indicados, es lo que se comprende y encierra bajo el nombre de necio. El necio repútese el más enfadoso, molesto y perjudicial de todos los seres criados para mortificación y tormento del prójimo. Madama Stael, según nos dice, había logrado, a fuerza de trabajo inmenso y de perseverancia, aprender a sobrellevar las flaquezas y debilidades ajenas; pero afirma que no pudo nunca soportar a un necio, y en cuanto uno se le ponía delante, alborotábase el sistema nervioso y llegaba a punto de arrojarle por la ventana.

Mucho se ha disputado sobre la exacta definición de la palabra necio. La Academia Española, citándose a la etimología, dice no ser otro sino «el ignorante que no sabe lo que podía y debía saber; el imprudente ó falto de razón en lo que hace y dice.» Pero es el caso que aun cuando le falte razón para hacer y decir, le sobra fortuna las más veces para encaramarse en la cumbre de las honras y preeminencias sociales, y desde allí flagelar y atormentar a los beneméritos y avisados.

Cuéntanos Marcos Julio que se hallaban en Roma juntos cierto día Marco Craso, Quinto Catulo, Marco Antonio y Julio César, el padre del gran Julio, departiendo familiar é ingeniosamente sobre puntos de filosofía y elocuencia, y que vino á rodar la conversación, sazónada y amena, acerca del significado propio de la palabra *inepto*, una de las formas de la necesidad. Marco Craso resumió el debate, y definió ser inepto, y necio por consiguiente, «quien presume de saberlo y conocerlo todo sin saber nada; quien no atiende á lo que el tiempo y las circunstancias exigen; quien, vanaglorioso, habla de sí y pondera sus merecimientos, amenguando los ajenos, groseramente enamorado de sí mismo; quien menoscaba ruinmente el crédito de los demás, y con intriga y calumnia se goza en destruir el bien ajeno y la prosperidad de quien la merece. A éste, jon César!, llamamos inepto ó necio.»

Alongándonos más todavía, hallamos, que el divino Platon no fué menos duro con tan oliada raza de gentes. Y si vamos aduciendo autoridades en la materia, tendremos que llegar á los primeros siglos de la sociedad humana.

Cierta egregia dama española, ornamiento de su época, y cuya discrecion y peregrino ingenio competían con lo elevado de su alcurnia, tuvo por costumbre, cuando un necio visitaba su casa, tan luego como éste salía de allí, hacer ventilar y fumigar la habitación, para que los miasmas no contagiasen á las demás visitas.

La necesidad, con efecto, es contagiosa; y cuando todas las dolencias del cuerpo y del alma, por tenaces que sean, pueden tener remedio, no se ha encontrado para la necesidad hasta ahora. Ya lo dijo hacia 1530 el insigne Boscán:

El ciego desea ver,
desea oír el que es sordo,
el flaco anhela ser gordo,
y el que es gordo enflaquecer.
Sólo el necio encuentro ser
en quien remedio no cabe,
porque pensando que sabe,
no se cura de aprender.

El necio no es planta exótica en país ninguno de la tierra, sino indígena en todos. Lo vimos en la abrasada zona que en el yerto polo, nace, crece, se desarrolla, y produce frutos de desabrimiento y desesperación. La necesidad, no se repunte epilemia pasajera, sino enfermedad endémica y de todos los tiempos habidos y por haber.

Como no tiene fin el número de los

necios, de aquí el verlos asaltar elevados puestos, adquirir posiciones brillantes, porque saben, si no por ciencia, que no tienen, pero sí por instinto, que no se equivocan, hallarse reservados los favores de la Fortuna para quien menos los merece. El necio sabe también á las mil maravillas hablar y obrar en necio, para ser entendido bien del número infinito; sabe con qué gente las há, y que cuanto mayor y más grosero sea el absurdo, tanto mayor crédito ha de alcanzar, convertido inmediatamente en palanca potentísima al logro de sus intentos. De manera que el necio que no sabe, ni le importa un bledo, viene á resultar en lo práctico y positivo ser el que sabe más para su negocio y para castigo y tormento del género humano.

Ya tenemos encumbrado á nuestro hombre por los mil y un caminos que están á disposición de la descabellada Fortuna. ¿Quién puede contener los arranques de su orgullo, quien atajar el vuelo de su ambición y los ímpetus de su arrogancia? Mi hombre no sabe ni una palabra de ciencias, letras, ni artes, pero presume saber de todas, y los aduladores, que á nadie faltan, se lo aseguran y aplauden; vano, presuntuoso, terco y porfiado hasta no poder más. Platon nos le tiene retratado hace mil doscientos veinte años en su *Alcibiades*: hé aquí un objeto arqueológico sobre el cual los siglos no tienen fuerza ninguna para envjecerlo ni menoscarlo. Platon nos dice que tan repugnante sabandija roe sin cesar las reputaciones mejor adquiridas y las honras más acrisoladas. Para él nada hay sagrado sobre la tierra; no le merecen respeto, ni las personas, ni las cosas, ni la edad, ni el sexo, ni las jerarquías sociales. Propenso á pensar y habiar mal de todos, todo lo mancha, deslustra y envilece. Cuenta con su cortejo de hombres envilecidos, que doblan la cerviz ante su fatuidad soberana, que aprueban sus arbitrariedades é injusticias, que ponderan y alaban sus despropósitos, y que por ello alcanzan gracia y favor á sus ojos. Es verdad que todos estos reptiles, en mayor ó menor escala, pertenecen, como no pueden menos, al número infinito.

Pero es frecuente que hombre tal logre ingerirse en el ánimo y voluntad de un poderoso é infundirse en él y arrebatárle fuerza, poderio, autoridad, para hacer y deshacer según su autojo y á impulsos de la envidia, de la emulación y de la veuganza. Y entouces (ya por boca de Salomon lo dijo quien no puede equivocarse), mejor es topar con una osa á quien hayan robado sus cachorros, que con un necio preciado de su necesidad.

Este necio desaparecerá, porque todo cae y todo muere, en cuanto se eclipse el sol que le presta luz, en cuanto venga á tierra el tronco de que es hiedra mataadora, y él vendrá á ser hollado, y atormentado, y destruido por otro necio no menos aborrecible.

Los perversos difícilmente se enmiendan, dijo el Eclesiastes, y de los necios infinito es el número. Hé aquí no poder dudarse cuál es y de quién el número infinito, es decir, el de los que no saben la verdad que nos acerca á nuestro origen divino; de los que ignoran lo que engrandece y sublima nuestra alma, de los cerrados de entendimiento y que no ven más allá de sus ojos; de los que no tienen aptitud para nada noble y digno; de los que con insolentes y descorteses modales ofenden é insultan á quien los mira, creyéndose nietos de otro Adán, muy distinto del formado por las manos de Dios; de los que tienen aprisionada su mente en tinieblas impenetrables; de los que se hallan privados de la agudeza y claridad de entendimiento, por quiea trasmite el hombre su fama á otras generaciones; del que en la estulticia, estupidez y estolidez se apacienta.

Esta plaga trae un bien indecible

para los verdaderamente sábios y buenos: darles ocasion y ocasiones frecuentísimas de ejercitar la paciencia, y de probar que la caridad es paciente, dulce y benévola; ni envidia ni aborrece; ni se alborota ni se precipita; halla disculpa é indulgencia para todos; nada ambiciosa sino rendir homenaje á la verdad, que es Dios, y creer y poner en Dios su voluntad, y de Él esperar todo; jamás destruye, sino que facilita el bien de los demás; y por acrecentarle, se olvida del suyo propio. El caritativo ama á nuestros semejantes y les perdona los defectos, para largar perdón y amor allá en la serena cumbre tachonada de brillantísimas estrellas.

ANTONIO DE ZAFRA Y CANTERO.
Badajoz y Octubre de 1880.

GACETILLAS.

Desde hace dias nada nuevo ocurre en la capital.

No se ha cometido en ella y ocioso es decir cuanto lo celebramos—ninguno de esos crímenes que ponen los pelos de punta.

Ni aquí sucede lo que en Francia, donde las mujeres que se ven abandonadas por sus amantes, se vengan de ellos matándolos á tiros ó á puñaladas, consiguiendo luego que los Tribunales las absuelvan.

Tampoco la estadística criminal registra en Badajoz robo alguno desde hace una semana.

Podrá ser, á pesar de esto, que se cometan muchos, no de esos en los que interviene la justicia, sino otros que disfrazados con la capa de *negocio*, proporcionan pingües ganancias y no dan que hacer á la curia.

Pero no hablemos de estas cosas, porque sería perder el tiempo, en esta época de conservadores y de irregularidades.

El acontecimiento del día es el de estar empedrando la calle de la Sal. ¡Y luego murmurarán ustedes del Avuntamiento!

Y las aceras, no se arreglarán? Se nos figura que no. Ya se tratara de hacerlo allí y en otros sitios de la población, cuando aquellas hayan desaparecido completamente, ó lo que es lo mismo, cuando haya que gastar mucho más. En Badajoz entendemos las cosas de esta modo:

Pero aunque el Municipio deje las aceras de la calle de la Sal en el estado lamentable en que se encuentran, bueno es que se haya decidido á empedrar la susodicha calle.

Sin embargo, al ver que se ocupa en esto algunos bienes que estarían mejor en la escuela aprendiendo á leer y á escribir, antojásenos que la obra que hoy se lleva a cabo durará poco tiempo.

Mas eso no debe preocuparnos: la calle se volverá á empedrar cuando sea preciso, toda vez que el Ayuntamiento tiene dinero que le sobra. La prueba de esta afirmacion nos la ofrece el hecho de que lo gasta en quitar y poner recipientes urinarios.

Del teatro poco tenemos que decir á los lectores.

El domingo nos recordaron lo que eran *Los comediantes de antaño*. Todos los actores que se entregaron á esta ocupacion, hicieron esfuerzos por distinguirse. El concertante del acto segundo, salió muy ajustado.

El martes vimos de nuevo *El diablo en el poder*; pero el ángel caído que aquella noche salió á la escena y al que las gentes han dado en llamar Arribas, considerándolo médico por añadidura, no era el mismo diablo que en otro martes, verdaderamente aciago, se presentó ante el público, ocasionando manifestaciones de desagrado.

El Diablo que se exhibió el martes último, hizo olvidar lo que era, por el modo con que cantó la romanza del primer acto. Baste decir que el público, á pesar de que todo él, ó la mayor parte se componia de católicos—ó que pasan por tales—no tuvo reparo en aplaudir al Diablo á que aludimos, repitiendo sus aplausos en el duo con el unque de Montellano,—el Sr. Albert.—

La señora Uzal se esforzó por presentarnos fielmente á la princesa de los Ursinos, que tanta influencia ejerció en el ánimo de Felipe V. y obtuvo tambien la recompensa que todo artista ambiciosa; pero nos hubiese agradado más—y esto mismo sucedería en todas las obras—si se cuidase de la letra mas de lo que se cuida.

La señora Gonzalez procuró dar colorido á su papel, y no trabajó infructuosamente con este fin.

Los demás artistas que tomaron parte en la obra y de que no hemos hecho mención, revelaron sus buenos deseos.

Miércoles. *El barberillo de Lavapiés*. La señora Gonzalez caracterizó bien—quizas lo acentuara un poco mas de lo preciso—el papel de Patona. La señora Lopez interpretó discretamente el de marqués: el señor Echaves no dejó de agradarnos en el de protagonista, aunque en algunas escenas pudo

distinguirse más, y los señores Maristany y Artabitia cumplieron.

El salto del pasiego—cuarta representación—llevó el jueves al teatro una gran concurrencia. Con muchas entradas por el estio, la empresa hacia su agosto. Y las tendria si pudiera ofrecernos con intervalos breves, obras que aquí no se hayan ejecutado antes; pero el hacer frecuentemente obras nuevas entraña dificultades que no se vencen sólo contando como se cuenta hoy con un director de orquesta entendido y que trabaja sin descanso. El Sr. Gomez tiene la mision de manejar la batuta, pero no la de cantar las zarzuelas....

De la ejecución de *El salto de pasiego* en la noche del jueves nada habremos de decir, por que ya hemos indicado en otros números cómo trabajan en esta obra los artistas que la desempeñan; apuntaremos, no obstante, que aun cuando parezca extraño se nos figura que la primera representación fué la mas esmerada de todas.

En la del jueves la señora Uzal fué llamada á la escena.

Hubo dos cosas extraordinarias en esta noche: el niño que exhibió el pasiego Pablo, era un niño de *veras*—y que tuvo á bien no *soltar los perros*—y la cabra que salió á la escena demostró que *había aprendido* perfectamente su papel, pues seguía al niño, ó sea al Pablo señor Echaves—que lo tenia en brazos—como manso cordero.

Madrid cómico.—Acabamos de recibir el número 48 de este festivo periódico que con tanta aceptación se publica en Madrid, y del interés que ese número entraña puede tenerse una idea fijándose en el siguiente sumario:

De todo un poco, por Bustillo.—En un album, por Aza.—Galería de espectadores, por Pina Dominguez.—Uno de tanto, por Flores Garcia.—Epigramas, por Escalona.—Espectáculos, por la Vega.—¡Esa es grilla, por Jackson.

De ese número tomamos lo siguiente:

«Se ha impreso la sexta edicion de *La mujer*, de D. Severo Catalina.

Un marido al paño,
De que buena gana hacia yo una tirada de mi mujer.»

Pildoras y Ungüento Holloway.—El estómago y los riñones.

Entre estos órganos existe una relacion íntima, hecho demostrado por la emaciacion que es uno de los principales síntomas de las afecciones de los riñones. El desórden del estómago es frecuentemente el primer indicio de la existencia del mal. Los remedios Holloway usados al manifestarse este último por la primera vez evitarían una infinidad de ataques graves y aun fatales. Dichos remedios obran con una eficacia casi milagrosa sobre los órganos de la secrecion, pero su potencia consiste mas especialmente en regularizar el estómago, el hígado y los riñones, en restablecer el órden de sus funciones, en remover las obstrucciones y en expulsar las impurezas. Conviene usar las Pildoras y el Ungüento Holloway simultaneamente, pues una vez absorbido el bálsamo aumenta grandemente las virtudes purificantes salutaras de las Pildoras.

APARATOS ELECTRICOS.

Ildefonso Sierra (constructor).

Especialidad en electro medicinal, campanillas eléctricas para rayos para edificios, tubos acústicos para establecimientos y carruajes. Objetos para grabadores.—Lobo, 24 Madrid. Catálogos gratis.

ALMACEN DE HIERROS Y MADERA,

DE
JOSE LASSO DE LA VEGA.
calle de Sta. Lucia núm. 4,
Badajoz.

Este establecimiento conoció con el nombre de *ALMACEN DE SANTA LUCIA*, es el único en su clase bien surtido en Extremadura.

Hierros, aceros, sartenes, chapas de hierro de diferentes clases, cobre, metal amarillo, plomo en plancha y en galapago, cinc, palda de hierro, azadas y picos para carreteras, estañon, clavazon, telas metálicas, cribas y cedazos de todos números, hoja de lata, cazos, mecha para barrenos, candiles de minas y para tabonas, hornillas para fogones, planchas, muelles para muebles, cola cemento romanos pesas del nuevo sistema, braseros, utensilio de cocina, objetos para carruajes, pisos de marmol, de pizarra y de algunas otras clases, pinturas y un completo surtido de ferratería.

En maderas hay de caoba, nogal, aliso, palo santo, cedro, liandiesen varios largos, anchos y gruesos, de pino portugués de todas clases, tanto aserradas, como redondas, viguería y otros varios artículos.

Todo traído directamente y comprado en buenas condiciones permiten á su dueño como petir en precios con Sevilla, Málaga y Lisboa.

La casa tiene tarifas impresas que las mandará á quien lo solicite para que pueda saber mas pormenores y precios.

PILDORAS HOLLOWAY



Mediante este excelente remedio, las obstrucciones de todo género, ya sean las que afligen la juventud ó la muger en su edad crítica, desaparecen radicalmente, y las personas pálidas ó de color enfermizo recobran la mas perfecta salud gracias á las célebres Pildoras Holloway, cuyas propiedades curativas, introduciéndose en el fluido vital, lo limpian de toda clase de humores que pudiesen contribuir á su impureza. Ningun medicamento opera con tanta eficacia como estas Pildoras, las cuales curan con prontitud los desórdenes del hígado y del estómago, alejando toda acidez perjudicial y restituyendo al hígado su acción natural.

Los primeros síntomas de toda enfermedad deben siempre dominarse por medio de un medicamento cual estas célebres Pildoras, que obrando con suavidad, purifique la sangre é impida el desarrollo de una enfermedad peligrosa.

UNGUENTO HOLLOWAY

Este célebre Ungüento que ha sido adoptado en los principales hospitales de Europa para la cura de las ulceraciones y afecciones cutáneas en general, despliega sus facultades curativas con rapidez y sin ocasionar dolor alguno. Las erupciones de toda clase, las llagas, los tumores, las afecciones escrofulosas de toda especie, los abscesos, las heridas antiguas así como las inflamaciones y supuraciones de todo género, ya sean del cutis, glándulas ó músculos, pueden curarse radicalmente por medio de este maravilloso bálsamo. Las personas que padecen afecciones del corazón ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curación rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Pildoras y botes de Ungüento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford-street, Londres.

CAFES Y TES DE LA COMPANIA COLONIAL.

Antigua es la nombradía de estos Cafés y Tés, habiendo sido esta compañía la primera que presentó en sus establecimientos los abundantes y delicados surtidos que hay en esta capital.

Señ cinco las clases de Cafés que se encuentran siempre recién tostados á la disposición del público en los establecimientos de la Compañía en paquetitos de 4 y 8 sas-nz. orados de estaño para su mejor conservación. Los precios son: 6, 8, 9, 10 y 16 rs. bor. Los Tés negros, verdes y mezclados, forman un surtido de 30 clases, desde 20 2.r ai72- DEP-SITO GENERAL Y OFICINAS EN MADRID, CALLE MAYOR, 18 y a 10.

Depósito principal en Badajoz en el que no se expenden otros chocolates que los de la Compañía Colonial, Sres. Alvarez y Compañía, calle de San Juan núm. 12.

Estos Cafés proporcionan al consumidor una grande y positiva economía en el gusto por el aumento de fuerza y aroma que resultan de las clases selectas de Cafés rvedes que se emplean y del modo especial y tostado que fué importado á España por la compañía. Un maestro muy inteligente en el ramo tiene á su cargo las operaciones que enporcierto la mejor garantía del escrupuloso esmero con que se ejecutan, así como adla vabilidad de las clases, condicion esencialísima para la satisfacción del consumidor.

A los que nunca hayan probado los Tés y Cafés de la Compañía Colonial, se les invite á que ocomparen con otros cualesquiera que sean, y por resultado de número merecen de topos la marcada preferencia que les concede hace un gran sirve no años.

CHOCOLATES DE

MATIAS LOPEZ.

Madrid.—Escorial.

20 recompensas industriales.

Cafés muy superiores.

TOSTADOS POR UN NUEVO PROCEDIMIENTO

TES

NAPOLITANAS Y BOMBONES.

DEPOSITO CENTRAL. Puerta del Sol, 13. MADRID.
OFICINAS... Palma Alta, 8,.....

De venta en esta ciudad en todas las tiendas de ultramarinos terías mas importantes.



Badajoz D. J. Jimenez.

NO MAS FUEGO

50 años de buen éxito.

El linimento BOYER MICHEL, de Aix (Provence), reemplaza el fuego sin dejar la menor huella, sin interrumpir el trabajo ó sin inconveniente alguno. Cura siempre las cojeras recientes y antiguas, los esquinces, mstaduras, alcances, noletas, debilidad de piernas, etc. Paris, DORVAULT, 7, rue de Jouy. Madrid, por mayor, Agencia franco-española, Sordo, 31; por menor, á 22 rs.

Cuidado con las falsificaciones.

AGUA DE MELISA

de los Carmelitas

BOYER

Unico sucesor de los Carmelitas

PARIS, 14, Rue de l'Abbaye, 14, PARIS.

Contra la Apoplejia, el Colera, Mareo, Flatos, Desmayos, Indigestiones, Fiebre amarilla, etc. Vease el prospecto en que cada frasco debe estar envuelto. Exijase la etiqueta blanca y negra que deben llevar pegada los frascos de todos tamanos. — Exijase la firma de: Boyer

Por mayor, para España y colonias, Agencia franco-española, Sordo, 31, Madrid.

TODOS LOS MODELOS?

POR 10 REALES SEMANALES. SIN NINGUNA ENTRADA.

BADAJOZ.--Plaza de la Constitución, 18.

¡Cuidado con las falsificaciones!
Para no ser engañadas comprar en las sucursales que LA COMPANIA tiene establecida en todas las capitales de España para la venta de sus célebres máquinas.



Garantía positiva sin tiempo. Enseñanza gratis á domicilio. 10 por 100 al contado.

SIN RIVAL EN EL MUNDO.

Las máquinas para coser de La Compañía Fabril Singer TODOS LOS MODELOS por 10 reales semanales, sin ninguna entrada.

Así cuando se paga un plazo de la máquina, esta ha dejado ya al interesado una utilidad muchas veces mayor que la cantidad desembolsada.

Mas de 2000 casas establecidas en Europa para la venta exclusiva de esta renombradas máquinas.

No olvidarse ni equivocarse.

Plaza de la Constitución, 18.—Badajoz.

DARTOIS UNICO CONTRA LA TISIS.

Con creosota de Alquitrán de Haya

REMEDIO ESPECIAL

En todos grados.

Este medicamento no debe confundirse con la creosota ordinaria que hacen con la hulla, Ha sido experimentado en los hospitales con sorprendentes resultados, en los Costipados, Bronquitis crónicas, Asma y especialmente en la TISIS.

Las CAPSULAS DARTOIS se toman facilmente y son soportadas por todos los enfermos. Es importantísimo, á fin de evitar las falsificaciones que produce el éxito de este producto exigir el verdadero nombre y el sello del Gobierno francés en cada frasco.—Precio 14 reales.

Depósito general, Paris, 69, Rue de Rennes.—En Madrid, Agencia franco-hispano-portuguesa, Sordo, 31.—En Badajoz, Farmacia del Dr. J. Gimenez.

VINO DE COCA DEL PERU DE FIEVET

FEBRIFUGO Y DIGESTIVO

Tónico por excelencia de sistema nervioso, especialmente eficaz en las Afecciones de la laringe, la Atrofia digestiva, la Inercia muscular, la Extenuacion senil ó prematura y las enfermedades de languidez.— Este poderoso excitante no causa constipacion. 22 REALES.

DEPOSITO GENERAL:

Farmacia LEBEAULT, Fievet, Succr, 53, rue Réanmur, PARIS

Por Mayor: AGENCIA FRANCO-HISPANO-PORTUGUESA, Sordo, 31, Madrid

En Badajaz, D. J. Gimenez.

ADORNOS DE YESO Y BARRO BLANCO.

Manuel Caballero, pintor adornista y ornamentista, tiene establecido su taller en Mérida, calle de San Andrés 15.

Elabora balaustras de 3 y medio reales á 7 cada uno, de seis clases. Jambas de 4 reales el metro á 12. Modillones de 5 á 10 reales. Capatales de 40 á 100 reales. Menulas para balcones de 18 á 40 reales. Remates de 25 á 80 reales; y adornos de lleso á precios sumamente reducidos, pues hay florones desde 12 reales á 120.

Depósitos de lleso blanco á 25 reales quintal para estuco y 12 reales prieto superio, para bóvedas siendo su cantidad inmejorable. No se servirá ningun pedido sin que se adelante su importe en letra de fácil cobro.

* Los pedidos de adorno no se cobran hasta su terminacion

LARORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO

DE D. Ricardo Camacho, Campo de San Juan Badajoz.

En estos establecimientos hay un surtido completo de cuanto es necesario á lo señores farmacéutico para el surtido de sus oficinas, bien sean productos químicos, drogas, específicos del reino y extrajeros, botamen utensilios, etc., así como todos los articulos necesarios á los señores fotógrafos, pintores, sombrereros, tintoreros y fabricantes de jabon, permitiendo nuestras relaciones en el extranjero, competir en economia con todas las de su clase.

EXPULSION COMPLETA

DE LA

TENIA Ó SOLITARIA

EN EL MISMO DIA QUE SE TOMEN

LAS CAPSULAS TENIFUGAS!

DE

MORENO MIQUEL

2, ARENAL, 2.—MADRID.

Precio: 60 rs.; y con el aumento de 5 rs. se remite certificado á provincias y Portugal.

Único depósito en Badajoz: farmacia de R. Estevez Verdejo: San Juan 37.